

Aviso de Privacidad

Expedientes de la Coordinación Jurídica.

1. La Denominación del responsable.

La Coordinación Jurídica de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es la responsable de dar seguimiento y contestación de oficios remitidos por autoridades ministeriales, judiciales, administrativas y peticiones de los ciudadanos.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las autoridades ministeriales, judiciales, administrativas, que presentan escritos de petición en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli, estado de México.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposiciones del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué son los datos personales?

Se considera cualquier información relativa a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier modalidad o formato que este almacenada en sistemas o base de datos, y que pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo, de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental,



información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre: Francisco Tinajeros Zúñiga
Cargo: Titular de la Coordinación Jurídica
Correo Electrónico: uajc.izcalli@hotmail.com
Número Telefónico: 5558684989

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema de datos personales o base de datos: Expedientes de la Coordinación Jurídica.

Número de Registro Física: 43/CUAUTITLANIZCALLI/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Nombre, Teléfono, Firma, domicilio, Ine (nombre, domicilio, fecha de nacimiento, fotografía, firma, curp, huella), licencia de conducir (nombre, tipo de sangre, domicilio, fecha de nacimiento)

La Coordinación jurídica, podrá recabar datos personales al momento que se ingrese su petición a la Comisaria, a efecto de verificar o ratificar que dichos datos sean correctos para poder brindar la atención a lo solicitado en su petición.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De acuerdo y con fundamento en el artículo 1.8, fracciones I, II, IV, VI, IX y X del Código Administrativo del Estado de México, mediante el cual menciona los lineamientos y requisitos para los efectos de validez, en el cual menciona que para tener validez deberá señalar el lugar y la fecha de su emisión, así como los datos relativos a la identificación precisa del expediente, documentos, nombre y domicilio físico o correo electrónico de las personas de que se trate.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de no entregar los datos personales solicitados, no se le dará cumplimiento a lo solicitado en el oficio y/o escrito ingresado, de acuerdo al artículo 1.11, fracción I, del Código Administrativo del Estado de México.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Dar seguimiento y contestación de oficios remitidos por autoridades ministeriales, judiciales y administrativas.

Finalidades secundarias: Control de las peticiones ya concluidas y las que estén en trámite.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Dichos datos personales serán transferidos de manera parcial a la autoridad competente siempre y cuando lo motive y fundamente, de acuerdo al Artículo 21, fracción I, II y III, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



México y Municipios, Artículo 15 fracción VI del Reglamento Interno de la Comisaría General De Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli. Asimismo, dichos datos solo podrán ser remitidos a las autoridades ministeriales, judiciales y administrativas, que lo soliciten.

a) **Destinatario de los datos.** Agentes del Ministerio Público, Agentes Ministerio Público, Jueces y Secretarios de Múltiples Juzgados Jueces y Secretarios Juzgados.

b) **Finalidad de la transferencia.** Seguimiento y contestación de oficios remitidos por autoridades ministeriales, judiciales y administrativas

c) **El fundamento que autoriza la transferencia.** Artículo 15 fracciones VI del reglamento interno de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli.

d) **Los datos personales a transferir.** Nombre, teléfono, firma, domicilio, ine (nombre, domicilio, fecha de nacimiento, fotografía, firma, curp, huella), licencia de conducir (nombre, tipo de sangre, domicilio, fecha de nacimiento)

e) **Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.** Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCOP.

Los derechos ARCOP son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso.

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación.

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación.

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

Derecho de oposición.

- El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:
- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.



- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Derecho de portabilidad.

El derecho a la portabilidad permite al interesado, en determinadas circunstancias, recibir del responsable del tratamiento sus datos personales o solicitar la transmisión a otro responsable del tratamiento.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Coordinación de Jurídica de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su Consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación a la Coordinación Jurídica para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.



XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso de divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página Oficial del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en la siguiente dirección <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Coordinación de Transparencia de Cuautitlán Izcalli.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio de la Coordinación Jurídica de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli.

Domicilio: Av. Primero de Mayo 100, Centro Urbano, 54700 Cuautitlán Izcalli, México.
Número de contacto: 5558684989

Correo Institucional: uajc.izcalli@hotmail.com

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 2.13 fracciones IV, V, VI y VII del reglamento interno de la comisaría general de seguridad pública y tránsito, artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 137 del

Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 7 y 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Artículos 1, 3, 8, 14 fracción V, 19 fracción II, 22 fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México; Título Segundo, Capítulo Séptimo,



artículo 29, 30 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, artículos 06 fracción IX, X, XIV, XV y XLIV, 39, 40 fracción V, 51, 52, 53, 130, 133, 135 y 174 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Coordinación de Transparencia de Cuautitlán Izcalli.

Avenida la Súper lote 3, 7a, 7b, manzana C44-A, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Número de contacto: 5558689405

Correo Institucional: coordinacion.transparencia@cizcalli.gob.mx

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Horario hábil de atención: lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de revisión	Páginas revisadas	Descripción del cambio	Fecha
01	2 y 7	Se actualizaron las siguientes fracciones: III y XVI	18/07/2023